

Guadalajara, Jal., 5 de diciembre de 2019.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Buenos días.

Iniciamos la Cuadragésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

También hago constar que nos acompaña este día, tenemos el honor tener en este Pleno el Magistrado Avante, de la Sala Toluca. Gracias, Magistrado, por acompañarnos.

En consecuencia, se declara abierta la Sesión, y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano, un juicio electoral y dos recursos de apelación, con las claves de identificación actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los recursos de apelación 54 y 60, ambos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: Con su autorización, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 54 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional contra el dictamen consolidado y su resolución emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en su Informe Anual de Ingresos y Gastos en Durango, correspondientes al Ejercicio 2018.

En la propuesta se estima que no asiste la razón al recurrente en el planteamiento relativo a la interpretación del Artículo 66, párrafo dos, del Reglamento de Fiscalización, pues contrario a lo que indica de la interpretación gramatical de la porción normativa señalada se desprende que para la recuperación de saldos en efectivo deben cumplirse la totalidad de los requisitos ahí establecidos.

Por otra parte, se califican como infundados los agravios expresados respecto a la individualización de la sanción controvertida, ya que en concepto de la ponente el Consejo responsable realizó un correcto estudio de la responsabilidad del sujeto obligado en torno a la comisión de la infracción sancionada atendiendo a las circunstancias particulares del caso, a la gravedad de la falta y a la vulneración del bien jurídico tutelado, por lo cual no se considera excesiva ni desproporcional la sanción impuesta.

Finalmente, se declaran inoperantes el resto de los agravios, al consistir en argumentos genéricos que no controvierten las consideraciones vertidas por la responsable, para sustentar su determinación.

Así, se propone confirmar los actos impugnados en lo que fue materia de litigio.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 60 de este año, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, contra el dictamen consolidado y su resolución, emitido respecto de las irregularidades encontradas en su informe anual de ingresos y gastos en Baja California Sur, correspondientes al ejercicio 2018.

En el proyecto que hoy se somete a su consideración, se propone revocar parcialmente la multa impuesta, en virtud de que la unidad técnica de fiscalización no verificó que una parte del monto que consideró como saldo contrario a su naturaleza, podía provenir de un error en la contabilidad del partido político, al registrar los pagos efectuados a diversas multas, y no necesariamente de una cuenta por cobrar con la antigüedad mayor a un año.

Como se razona en el proyecto, no era correcto obligar al partido actor a justificar por qué el cobro del supuesto adeudo, había excedido el plazo de un año, pues en un ningún momento se acreditó la existencia de tal cuenta y, por ende, la conducta infractora sobre la cual se impuso parte de la multa.

Atendiendo a lo expuesto, en la consulta se propone revocar los actos controvertidos para los efectos que ahí mismo se precisan.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaría General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 54 de este año:

Único.- Se confirma el dictamen de la resolución impugnados en lo que fue materia de controversia.

Por otra parte, este órgano jurisdiccional resuelve, en el recurso de apelación 60 de este año:

Único.- Se revoca el dictamen y la resolución impugnados en lo que fue materia de controversia por los efectos precisados en la ejecutoria.

Ahora solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 370 de este año, turnados a mi ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel: Con su autorización.

Se da cuenta del proyecto relativo al juicio ciudadano 870 de este año, promovido por Gisela Yolanda López Corona, por propio derecho, a fin de impugnar de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, la resolución que confirmó el resultado del concurso interno, para ocupar el cargo de jefe de departamento de recursos humanos, de la Junta Local Ejecutiva del referido instituto en Nayarit, en el cual se designó a una diversa persona como ganadora.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone revocar la resolución reclamada, porque la autoridad responsable no analizó debidamente la documentación aportada por el ciudadano declarado ganador, a la luz de los requisitos previstos por la convocatoria al concurso de mérito.

Se arriba a tal convicción al estimarse que la responsable debió conceder la razón a la actora dado que tal como lo señaló ella desde su escrito inicial quien fue declarado ganador no cuenta con el perfil necesario para ocupar la plaza antes referida.

Esto ya que el ciudadano en cita es ingeniero en Sistemas Computacionales, licenciatura que no corresponde al área Económico-Administrativa, Relaciones Industriales o Ciencias Sociales, en contravención a lo estipulado por la convocatoria.

Al respecto en el proyecto se expone que la obligación de los aspirantes de poseer una licenciatura en el área perteneciente a la indicada por la convocatoria constituye un requisito indispensable para ser considerado apto para la plaza que se concursa, con independencia de la acreditación de la experiencia laboral necesaria y la aprobación de las evaluaciones.

En consecuencia, al demostrarse que la responsable confirmó la designación como ganador a un ciudadano que no reunía el perfil requerido se propone revocar dicha confirmación para los efectos que se precisan en la ejecutoria.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

Magistrada, y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia. ¿Alguno de ustedes desea intervenir? Si no hay intervenciones solicito, a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 870 de este año:

Primero.- Se revocación la resolución impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

Segundo.- Se ordena a la Junta General Ejecutiva, a la Dirección de Personal y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Nayarit, todos del Instituto Nacional Electoral, procedan conforme a lo ordenado dentro del plazo indicado.

A continuación, solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 34 de este año turnado a mi Ponencia.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autoridad, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio electoral 34 de este año promovido por la síndica municipal del ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit a fin de impugnar el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Estatal Electoral, por el cual se le impuso una multa a dicha entidad administrativa.

En la consulta se propone desechar el medio de impugnación, ello en virtud a que el ayuntamiento carece de legitimación, ya que tuvo el carácter de autoridad responsable en el juicio en el que se emitió el acuerdo que ahora controvierte.

Lo anterior es así ya que las autoridades no están facultadas para cuestionar vía promoción medios impugnativos electorales aquellas resoluciones dictadas en litigios donde hubieran participado como responsables, de ahí la improcedencia anunciada.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 34 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la Sesión, a las 10 horas con seis minutos del día 5 de diciembre de 2019.

Agradeciendo la asistencia de los presentes, así como los que siguen la transmisión por internet, intranet y YouTube.

Buenos días.

---o0o---